

Principios de acogida y protección para migrantes en Perú

10 de marzo de 2021

IV Encuentro Nacional de Pastoral de Movilidad Humana (PMH) – Perú

Rogelio Quintero
Coordinador de Programas
Área de Emergencias y Gestión Migratoria



ENFOQUE

Migración Ordenada y Segura

El enfoque de la OIM sobre la protección de las personas migrantes se basa en la premisa de que los derechos humanos de todas las personas deben ser defendidos y promovidos, y que todas las personas migrantes en situación de vulnerabilidad, independientemente de su categoría o condición migratoria, deben contar con los servicios de protección y asistencia que necesitan.



¿POR QUE MIGRAMOS?



*Castles, 2006, "Factores que hacen y deshacen las políticas migratorias". Repensando las migraciones. Nuevas perspectivas teóricas y empíricas.



¿En qué situación salen las personas venezolanas de sus ciudades de origen?

- Problema de documentación de viaje e identidad
- Pocos recursos
- Necesidades básicas de subsistencia
- Falta de información sobre la ruta
- Violencia Basada en género

¿A qué situaciones se enfrentarán en la ruta migratoria hacia sus ciudades de destino?

- Falta de visados de ingreso
- Ingreso irregular a los países
- Trata y tráfico
- Menos recursos
- Robos, y otras cuestiones de seguridad

¿A qué se podrá enfrentar el migrante en su ciudad de destino?

- Trabajo informal o falta de ofertas de empleo
- Limitado acceso a vivienda digna
- Necesidades básicas
- Criminalización de los migrantes irregulares
- Prácticas discriminatorias

Evaluación de necesidades de la población migrante de nacionalidad venezolana en Perú

GTRM – R4V



PERSONAS CON NECESIDADES, POBLACIÓN META, FONDOS REQUERIDOS Y NÚMERO DE SOCIOS POR SECTOR

Sector	Personas con Necesidades	Población Meta	Requerimientos (Fondos)	Socios
Educación	414 K	56.6 K	\$11.7 M	15
Seguridad Alimentaria	966 K	301 K	\$27.3 M	13
Salud	858 K	491 K	\$37.7 M	19
Transporte Humanitario	79.7 K	16.6 K	\$596 K	3
Integración	1.02 M	84.5 K	\$52.0 M	27
Nutrición	211 K	4.78 K	\$153 K	4
Protección*	810 K	361 K	\$38.8 M	31
Protección de la infancia	344 K	40.0 K	\$6.07 M	9
VGB	691 K	10.3 K	\$8.37 M	13
Trata y tráfico de personas	331 K	8.88 K	\$2.91 M	6
Alojamiento	721 K	94.4 K	\$9.44 M	10
Agua, Saneamiento e Higiene (WASH)	500 K	182 K	\$5.21 M	13
Asistencia monetaria multipropósito			\$60.2 M	15
Servicios Comunes**			\$14.7 M	14

* Incluye Casos de Explotación Sexual y Comercial (CESE/C), Acoso Sexual y Abuso de Poder, Tráfico de Personas, FOD y Raptos.
** Incluye Casos de Explotación Sexual y Comercial (CESE/C), Organización, Coordinación, OCV/CH, Necesidades de Fondos, Gestión de Relaciones, FOD y Raptos.

protección?

¿Qué significa

¿Quién brinda protección?

¿Tangible o intangible?

Tenemos que hablar primero de DDHH

DERECHOS DE LAS PERSONAS MIGRANTES

- Incluidos, casi en su totalidad, en todos y cada uno de los instrumentos internacionales y regionales
- En términos generales, la nacionalidad u otra condición de la persona no es, ni debe ser, un criterio válido para reconocer y garantizar un derecho humano.
- Tratados de derechos humanos, soberanía de los Estados, y migración internacional.



ASPECTOS DE DERECHOS HUMANOS VINCULADOS A LA MIGRACION

La despenalización de la migración irregular

- La búsqueda de alternativas frente a la detención administrativa de migrantes en situación irregular

- el combate de la xenofobia y la discriminación contra los migrantes

- Derechos de las mujeres migrantes y población LGTBIQ+

- los derechos de los niños migrantes

- los derechos económicos, sociales y culturales

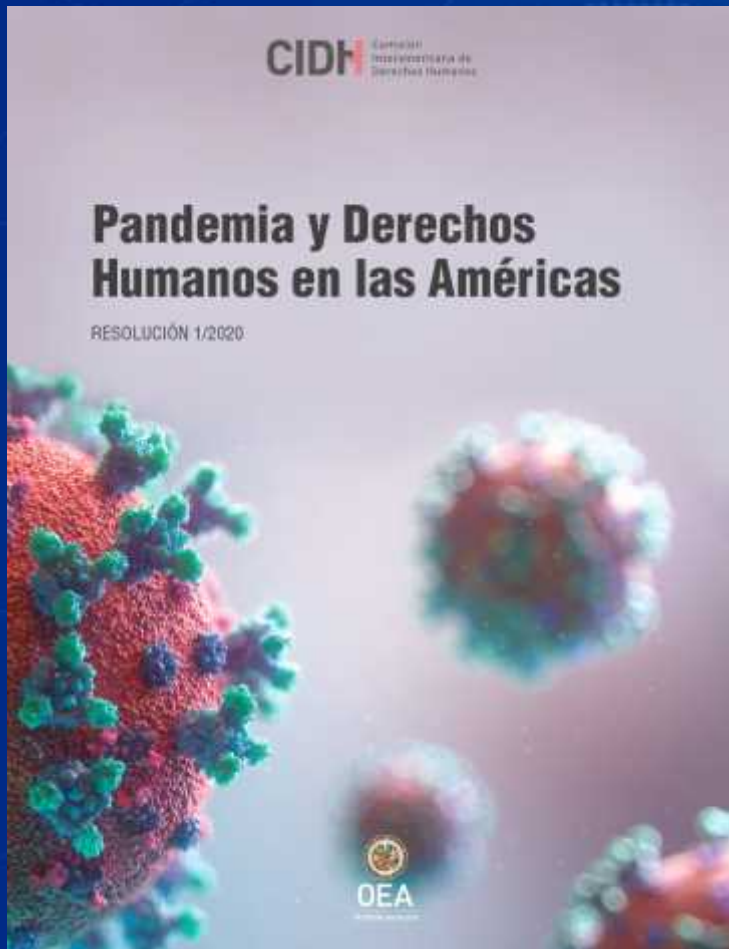
- la protección efectiva de la vida y los derechos humanos en las fronteras internacionales

- el acceso válido a recursos para los migrantes que son víctimas de violaciones de derechos humanos

DERECHOS DE MIGRANTES Y COVID 19



- Todas las personas en movimiento tienen el mismo derecho a los mismos derechos humanos universales.
- Sin embargo, el impacto de estas tres crisis entrelazadas no es uniforme.
- Depende del contexto, su situación socioeconómica y estatus legal bajo el derecho nacional e internacional, así como factores que se cruzan como edad, género y discapacidad.



- 58. Evitar el empleo de estrategias de detención migratoria y otras medidas que aumenten los riesgos
- 59. Acceso de las personas en situación de movilidad humana a los programas, servicios y políticas de respuesta y atención ante la pandemia del COVID-19
- 60. Garantizar el derecho de regreso y la migración de retorno a los Estados y territorios de origen o nacionalidad.
- 61. Implementar medidas para prevenir y combatir la xenofobia y la estigmatización.
- 62. Incluir expresamente las poblaciones en situación de movilidad humana en las políticas y acciones de recuperación económica.

Principios y Directrices sobre la protección de los derechos humanos de los migrantes vulnerables

Derechos humanos estén en el centro de los esfuerzos	Contrarrestar todas las formas de discriminación	Acceso a la justicia	Proteger la vida y la seguridad
Medidas de gobernanza fronteriza que protejan los derechos humanos	Protección frente a la tortura, y todas las formas de violencia y explotación	Derecho a un nivel de vida adecuado	Poner fin a la detención migratoria ilegal o arbitraria
Nunca detener a las NNA debido a su situación migratoria o la de sus padres	Protección de la unidad familiar y facilitar la reunificación familiar	Disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental	Derecho a trabajar en condiciones justas y favorables
Proteger el derecho a la educación	Asegurar que los NNA sean tratados como tales	Mejorar la recopilación de datos sobre la situación de los derechos humanos de los migrantes	Gobernanza de la migración basada en los derechos humanos y con perspectiva de género

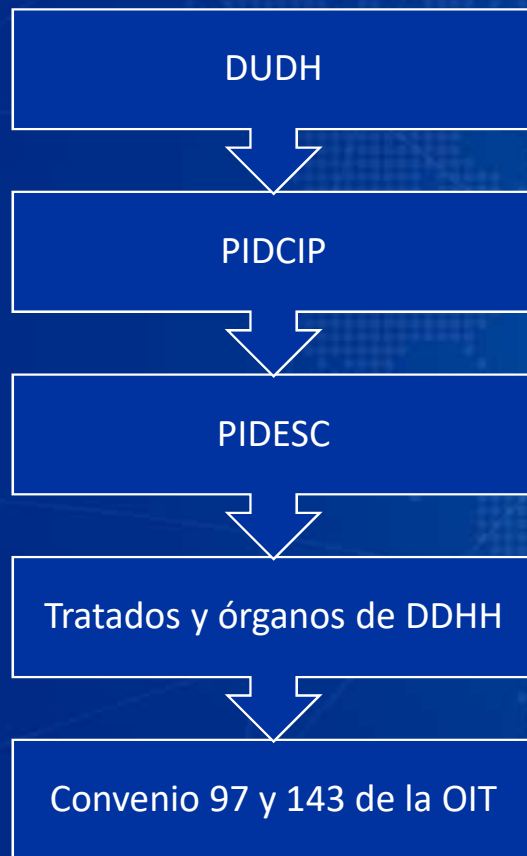
Principio de no discriminación

- Piedra basal y vertebral del DIDH
- Religión, origen étnico, opinión política, orientación sexual y discapacidad como criterios de anulación sistemática de la dignidad y los derechos de millones de persona
- No discriminación: derecho y principio (inseparable de cada derecho, en todos los tratados)

Otros principios del DIDH

- Progresividad de los derechos humanos:
 - Obligación permanente de ampliar, fortalecer y consolidar los niveles de protección
 - Mejoramiento de la calidad de vida, en condiciones de libertad, igualdad, seguridad y paz
- Dinamismo de los derechos:
 - Tener en consideración las circunstancias de tiempo y lugar
 - Tratados como “Instrumento vivo” (Corte IDH);
 - Garantizar el objetivo del tratado. “Efecto útil” (TEDH)
 - “Efecto útil” (TEDH)
- Pro Persona (pro *homine*):
 - Interpretación más favorable (ley, decisión en un caso, etc.)
 - Opción que proteja o garantice más y mejor los derechos en juego

INSTRUMENTOS INTERNACIONALES



Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (ICRMW)

Recomendaciones a Perú (2015)::

1. La implementación de una nueva legislación migratoria
2. La modificación de la alerta ciudadana y discriminación
3. Detenciones de migrantes como medida de último recurso
4. Debido proceso en expulsiones

NORMATIVA MIGRATORIA – PERÚ

1. Sentencia del TC, exp. N° 02744 2015-PA/TC

- Establece un límite a los procesos migratorios – los derechos humanos de los inmigrantes.
- Declaración de un Estado Inconstitucional de las Cosas

2. La aprobación de una nueva legislación migratoria (DL 1350 – 2017)

- Reconocimiento de los Derechos Humanos de los migrantes (Artículo I), Principio de la no criminalización de la inmigración irregular (Artículo VII), Principio de unidad migratoria familiar (Artículo V), Atención al principio de interés superior del niño y del adolescente (Artículo VI).
- DL 1350: Calidad migratoria humanitaria y especial; y Procedimiento Migratorio Sancionador.

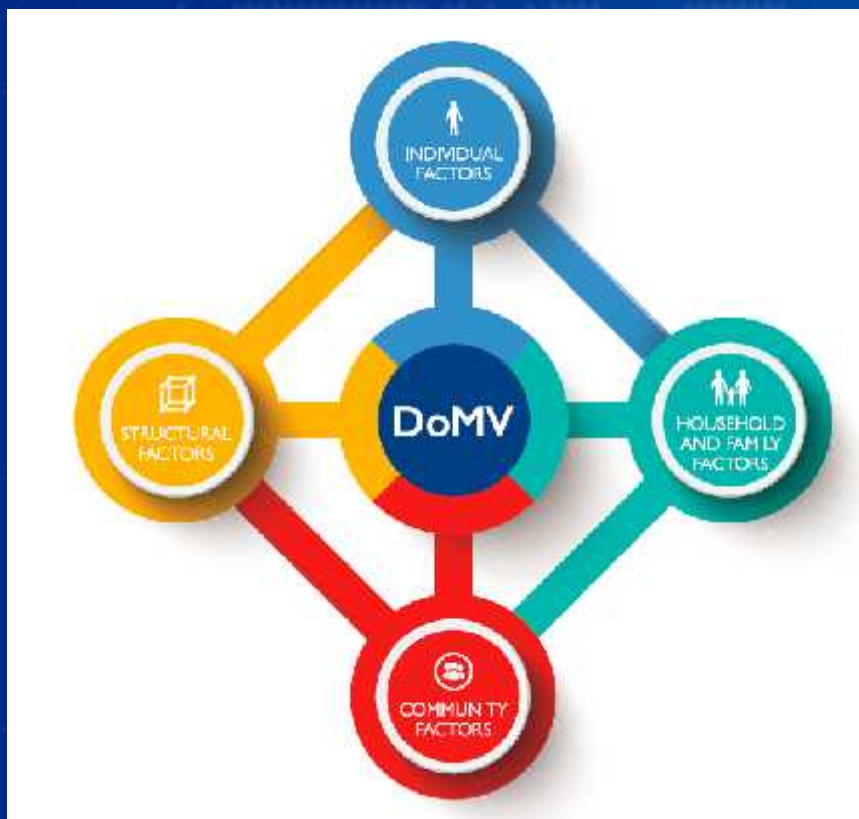
3. Política nacional migratoria 2017–2025

- OE. 5: Promover la integración de extranjeros y extranjeras a la sociedad peruana, garantizando la protección, atención y defensa de sus derechos humanos e identidad cultural”

4. Plan Nacional de Derechos Humanos 2017–2021

- Lineamiento estratégico N° 3: diseño y ejecución de políticas a favor de los grupos de especial protección – #12: personas en situación de movilidad
- OE1: “Asegurar el desarrollo, integración y bienestar de las personas en situación de movilidad, en particular de aquellas especialmente vulnerables”

MODELO DE VULNERABILIDAD



*The determinants of migrant vulnerability (DoMV) model

- El modelo de los determinantes de la vulnerabilidad de los migrantes se desarrolló específicamente para identificar, proteger y ayudar a los migrantes que han experimentado o son vulnerables a la violencia, la explotación y el abuso antes, durante o después de la migración, y orientar el desarrollo y la implementación de intervenciones para reducir dicha vulnerabilidad.

Respuestas programáticas: el marco para proporcionar protección y asistencia a migrantes vulnerables a la violencia, explotación y abuso

¿Quién participa en las respuestas programáticas?

- Dependiendo del nivel, las respuestas requerirán la participación de diferentes protagonistas, con experiencia en diferentes campos y varios niveles de capacidad.
- Las respuestas a nivel individual y del hogar / familia generalmente se entregan de persona a persona, por administradores de casos y proveedores de servicios que provienen de diferentes esferas: gubernamental, no gubernamental o del sector privado. Pueden ser, por ejemplo, trabajadores sociales del gobierno, médicos en práctica privada o abogados que trabajan para una organización sin fines de lucro.
- Las respuestas a nivel comunitario deben involucrar a la propia comunidad, el gobierno local y otras partes interesadas, como el sector privado y los socios para el desarrollo.
- Las respuestas a nivel estructural suelen ser del dominio de los gobiernos locales y nacionales, las instituciones regionales o internacionales y los principales socios de desarrollo, como los equipos de país de las Naciones Unidas.



GESTION DE CASOS



- Un enfoque de gestión de casos es un modelo para brindar asistencia a personas con necesidades complejas y múltiples que puede acceder a servicios de una variedad de agencias y organizaciones.
- Tiene sus raíces en la práctica del trabajo social. También es llamado gestión de la atención, coordinación de casos, coordinación de servicios, navegación del cliente o navegación del paciente. La gestión de casos permite la colaboración entre partes interesadas multidisciplinarias y es útil para la evaluación, planificación, implementación, coordinación y monitoreo necesarios para satisfacer de manera efectiva las múltiples necesidades de un individuo y promover resultados positivos.
- Inherente a este enfoque es la comprensión de qué servicios están disponibles, cuáles son los criterios para acceder a ellos, quién los ofrece, los riesgos asociados a su acceso, su calidad e idoneidad.

Asistencia y Protección a Sobrevivientes de Violencia Basada en Género

- Implica el reconocimiento de que las mujeres en todo el mundo continúan sufriendo discriminación en forma de exclusión o restricciones basadas en el género.
- En 1979 la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer insta a los Estados a trabajar para la igualdad de género.
- Detrás de este tipo de protección está el reconocimiento de que la violencia contra las mujeres y las niñas es generalizada y tiene consecuencias inmediatas y a largo plazo que afectan la salud física, el bienestar psicológico y social.
- La protección de la mujer incluye la prevención y la respuesta a la violencia infligida por la pareja íntima, violencia de género, aislamiento social y exclusión económica de mujeres y niñas.

Asistencia y Protección a Víctimas de Trata de Personas

- La asistencia no debe estar condicionada a la interposición de una denuncia o a su colaboración en la persecución penal del delito.
- Ofrecer un apoyo integral que cubra en la medida de lo posible, todas sus necesidades y restituya sus derechos
- Realizar un trabajo en red multidisciplinaria y coordinada entre diferentes instituciones, dependencias y organizaciones para dar respuesta integral y urgente a las necesidades de la víctima. Importante rol de la sociedad civil.
- Canalizar de manera inmediata cualquier caso que requiera atención médica o psicológica de emergencia, al mismo tiempo que se debe facilitar todo lo necesario para realizar su traslado a las instalaciones requeridas.
- Contar con recursos de coordinación con los servicios de apoyo existentes públicos y privados.
- Para ello un directorio de servicios de canalización y ruta de atención regional / local, puede ser de gran utilidad.

Asistencia y Protección a la Niñez

- La protección infantil se refiere a la prevención y respuesta a la violencia y la explotación, el abuso y el abandono de los menores de 18 años.
- En la práctica, la protección infantil a menudo se centra en los niños considerados los más vulnerables a violaciones de derechos, como los que viven sin el cuidado de sus padres, los niños en contacto con la ley, los niños afectados por conflictos armados y niños migrantes.
- La Convención sobre los Derechos del Niño de 1989 y sus Protocolos Facultativos describen los derechos fundamentales de los niños, incluido el derecho a ser protegidos de la explotación económica y el trabajo nocivo, de todas las formas de violencia, explotación y abuso, y de la violencia física o mental, y el derecho a no ser separado de su familia en contra de su voluntad a menos que dicha separación sea lo mejor para sus intereses.

Mensajes clave

- La migración es un fenómeno humano global
- Los Estados han adquirido obligaciones internacionales y nacionales para proteger los derechos humanos de las personas migrantes
- La protección de los derechos humanos y una adecuada administración de la migración internacional son interdependientes
- Perú ha avanzado en el fortalecimiento del marco normativo migratorio (DL 1350)
- La ley por sí misma no puede garantizar que se goce de los derechos
- La crisis en Venezuela ha puesto presión sobre el sistema migratorio, que debe responder garantizando la protección de los derechos de las personas migrantes.
- El derecho a migrar como derecho humano: pensar y reconocer el derecho a migrar a la luz de las características de los derechos humanos, la relación con otros derechos, los principios que deben guiar su protección y los estándares para su aplicación en la práctica



